



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá, D. C.,

RESOLUCION N.º 0926

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje". requiere contratar los servicios profesionales para Realizar el seguimiento y control a las fuentes generadoras de ruido en el Distrito Capital y asistencia a los puestos de mando unificado (P.M.U), en el marco del proyecto 574 "Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje".

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que **LAURA MARÍA RIAÑO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 20.577.420 de Gachancipá está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio a la Secretaría para el desarrollo del objeto contractual.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 9 2 6

Certificado de Disponibilidad No.	002160 25 ENE. 2010
Concepto	Proyecto 574 "Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje".
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000.00)

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **Doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LAURA MARÍA RIAÑO JIMENEZ**, para Realizar el seguimiento y control a las fuentes generadoras de ruido en el Distrito Capital y asistencia a los puestos de mando unificado (P.M.U), en el marco del proyecto 574 "Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 ENE 2010**

MATILDE NIETO CONTRÉRAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Farley Sandoval R.
Aprobó: Claudia Victoria Páez

126PA04-PR08-M-A8-V3.0

